



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Se procede, por la secretaría del Despacho, a liquidar las costas dentro del presente proceso, las cuales quedan de la siguiente manera:

A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA

AGENCIAS EN DERECHO (archivo digital 06)	\$1.138.987
OTROS GASTOS	\$0
TOTAL	\$1.138.987

Son un millón ciento treinta y ocho mil novecientos ochenta y siete pesos

Medellín, 14 de febrero de 2023

GLORIA PATRICIA AUBAD MARIN
Secretaria

Proceso	EJECUTIVO
Demandante:	LUIS HERNAN MOSCOSO Y OTROS
Demandado:	FLOTA LA MILAGROSA S.A. Y OTROS
Radicado:	050013103009 2019-00430 00
Instancia:	PRIMERA
Decisión:	CUMPLASE APRUEBA LIQUIDACION

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Cúmplase lo dispuesto por el H. Tribunal Superior de Medellín, en proveído del 25 de enero de 2023 que confirmó el auto con data 21 de octubre de 2022 que terminó el presente proceso por desistimiento tácito.

En consecuencia, se aprueba la anterior liquidación de costas, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ

YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ L.M.

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29a0348a91cf7aa4ca8f46cffd1235aad43bb271f00c5419f593b8856cd180c7**

Documento generado en 14/02/2023 03:18:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>